



Cerro Sombrero, 15 de julio de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.213/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de julio de 2026, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, quien solicita rectificar Decreto Alcaldicio N°131/2026.
- 2) El Decreto AlcaldicioN°131 de fecha 04 de mayo de 2026, que ordena emisión de un decreto de pago para efectuar el pago ante el Registro Civil, correspondiente al 80% de la multa señalada en el ingreso N° 235/268, por un monto de \$69.889, así como de los aranceles correspondientes a las multas indicadas en los considerandos N° 2, 3 y 4, por un monto de \$4.570 cada una.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 460 del 19 de mayo de 2026, que designa la Subrogancia de Alcaldía de forma permanente.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

D E C R E T O

1°RECTIFIQUESE, el Decreto Alcaldicio N°131 de fecha 04 de mayo de 2026, que ordena emisión de un decreto de pago para efectuar el pago ante el Registro Civil, correspondiente al 80% de la multa señalada en el ingreso N° 235/268, por un monto de \$69.889, así como de los aranceles correspondientes a las multas indicadas en los considerandos del Decreto alcaldicio N°131/2026, por un monto de \$4.570 cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

1° ORDÉNASE, la emisión de un decreto de pago para efectuar el pago ante el Registro Civil, correspondiente al 80% de la multa señalada en el ingreso N° 235/268, por un monto de \$69.889, así como de los aranceles correspondientes a las multas indicadas en los considerandos del Decreto alcaldicio N°131/2026, por un monto de \$4.570 cada una, todo ello conforme al siguiente detalle:

Ingreso	Multa	80%	20%	Arancel
296/326 – 2025	\$69.889	\$55.911	13.978	\$4.570
297/327 – 2025	\$68.034	\$0	\$0	\$4.570
235/268 - 2026	\$68.034	\$0	\$0	\$4.570
Monto a pagar		\$55.911	\$0	\$13.710





DEBE DECIR:

1° ORDÉNASE, la emisión de un decreto de pago para efectuar el pago ante el Registro Civil, correspondiente al 80% de la multa señalada en el ingreso N° 235/268, por un monto de \$55.591, así como de los aranceles correspondientes a las multas indicadas en los considerandos del Decreto alcaldicio N°131/2026, por un monto de \$4.570 cada una, todo ello conforme al siguiente detalle:

Ingreso	Multa	80%	20%	Arancel
296/326 – 2025	\$68.034			\$4.570
297/327 – 2025	\$68.034			\$4.570
235/268 - 2026	\$69.889	\$55.911	\$13.978	\$4.570
Monto a pagar		\$55.911	\$13.978	\$13.710

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb

